"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 293/2026 - Ciudad de México, lunes 26 de octubre de 2026

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Código de Conducta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 104.

Acuerdo por el que se da, presente el Código de Conducta el cual tiene por **objeto** establecer de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) deben aplicar los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, con el fin de prevenir actos de corrupción y consolidar una cultura ética, honesta, íntegra y de buen gobierno al interior de la institución. A través de este compromiso, se busca garantizar un ejercicio público transparente que fortalezca la confianza de la ciudadanía en las instituciones responsables de proteger y preservar el patrimonio natural de México.

El presente Acuerdo entra en vigor al día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología E Innovación. Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado (modificación).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 112.

Acuerdo por el que se **modifican** los artículos 12 y 27 del Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado".

Las modificaciones al presente Manual entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema corte de justicia de la Nación. Acuerdo General número 12/2026-AGM del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de octubre de dos mil veintiséis, que modifica el Acuerdo General número 1/2025 (12ª.), que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 122.

Acuerdo General por el que se **modifican** los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y noveno.

El acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Suprema corte de justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 124/2026.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 124.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 124/2026.**

Se declara la **invalidez** del artículo 60, fracciones I, II y III, de la Ley Número 373 de Ingresos para el Municipio de Juchitán, del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial local el veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guerrero, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 124/2026, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del seis de julio de dos mil veintiséis.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.6670 M.N.** (dieciocho pesos con seis mil seiscientos setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Manual de Organización del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 149.

Acuerdo mediante el cual se difunde el Manual de Organización del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos y para los efectos del documento en cita.

El presente Acuerdo el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, deja sin efecto el Manual de Organización del Órgano Interno de Control publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2023.

El texto íntegro del Manual de Organización del Órgano Interno de Control se encuentra disponible para consulta en los siguientes enlaces electrónicos:

www.dof.gob.mx/2026/CNDH/ManuaOrganizacionOIC.oct2026.pdf

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2026-10/Manual_Organizacion_OIC_2026.pdf

Ciudad de México, el quince de octubre de dos mil veintiséis.

Instituto Nacional Electoral. Amonestaciones públicas determinadas en la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de diversas otrora candidaturas, en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial Federal y Local 2024-2025, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/315/2025 y acumulados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 170.

El Instituto Nacional Electoral resolvió el procedimiento administrativo sancionador oficioso con número de expediente INE/P-COF-UTF/315/2025 Y ACUMULADOS, por medio del cual se sancionó, entre otros, a los sujetos obligados que se mencionan por violentar lo dispuesto en el artículo el artículo 522, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 54, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; 24 y 51, inciso a) de los Lineamientos para la Fiscalización de los Procesos Electorales del Poder Judicial, Federal y Locales, así como 121 del Reglamento de Fiscalización, determinándose como sanción una **amonestación pública**, conforme a los resolutivos sexto y decimosexto, lo cual es parte integral del presente.

Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 6, de la presente resolución se impone a las personas candidatas a juzgadoras a cargos del Poder Judicial la sanción.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2026.